

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/ESC/hfm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 16
DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y EMPRESA DE CIRCO
PACHECO KAULEN Y HNOS. LTDA EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE ARTES ESCÉNICAS, ÁMBITO DE ARTES
CIRCENSES, MODALIDAD DE CREACIÓN Y
PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN,
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**



EXENTA N° 3112 28.11.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1009, del 09 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 402915**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Artes Escénicas, Ámbito de Artes Circenses, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Artes Escénicas,

Ámbito de Artes Circenses, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, modalidad de difusión, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 958, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.447 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 400915**, cuyo Responsable es Empresa de Circo Pacheco Kaulen Y Hnos. Ltda., procediéndose con fecha 18 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1009, de 09 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 28 de junio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 16 de noviembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 402915**, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Artes Escénicas, Ámbito de Artes Circenses, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE ARTES ESCÉNICAS
ÁMBITO DE ARTES CIRCENSES
MODALIDAD DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 16 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Empresa de Circo Pacheco Kaulen Y Hnos. Ltda., rol único tributario N° 76.203.283-K, representada legalmente por don Álvaro Pacheco Bascuñán, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Las Azucenas 2965, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 Línea de Artes Escénicas, Ámbito de Artes Circenses, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA,

mediante Resolución Exenta N° 958, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 402915** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de enero de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1009, de 09 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha 28 de junio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una modificación de dos participantes del equipo de trabajo y la reitemización correspondiente al cambio.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en razón a la renuncia de dos participantes del equipo de trabajo debido a compromisos laborales que les impiden realizar las tareas contempladas en el proyecto. El remplazo será señalado a continuación:

- Francisca Las Heras reemplazada por don Xavier Pacheco Bascuñán para el rol de productor
- José Veilleux reemplazado por doña Bárbara Achondo para el rol de director de técnicas circenses.

Cabe señalar que adjunto a la solicitud se encuentra las cartas de renunciadas, carta de compromisos y currículos correspondientes.

Con respecto a la reitemización requerida esta es en razón a la necesidad de dividir los honorarios de la baja de don José Veilleux tanto para su reemplazante Bárbara Achondo quien ya era parte del equipo de trabajo, como para el resto de los integrantes, esto en razón a que los fondos originales no alcanzaban a cubrir los honorarios del equipo del mes de octubre, quedando de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Álvaro Pacheco Bascuñán	2.667.000	2.833.666
Carola Sandoval Goubet	2.667.000	2.833.666
Carla Casali Escudero	2.333.331	2.499.997
Bárbara Achondo Andino	1.333.332	2.499.997
María Fernanda Ledesma Castillo	2.333.331	2.499.997
Francisca Las Heras Deves	1.555.554	0
Mario Escobar Olea	1.999.998	2.166.666
Alain Joseph José Veilleux	2.000.000	0
Xavier Pacheco	0	1.555.557
Carolina Teresa Gimeno Vogel	2.333.328	2.333.328
Héctor Hugo Calderón Devia	1.111.110	1.111.110
TOTAL	20.333.984	20.333.984

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Servicios de construcción y materiales de aparatos para técnica de circo	300.000	300.000
Servicio de confección y materiales de vestuarios	1.280.000	1.280.000
Servicio de montaje carpa	150.000	150.000
Transporte escenográfico. Traslado a comunas, regiones	850.000	850.000
Equipo técnico especializado	1.000.000	1.000.000
Asistencia materiales y confección mascarar	400.000	400.000
Servicio de imprenta postales y afiches	400.000	400.000

Servicio de diagramación y diseño gráfico	110.000	110.000
Servicio audiovisuales realización tráiler y grabación obra	250.000	250.000
Servicio de producción musical (encargado de grabación y arreglos de la música)	355.555	355.555
Servicio de construcción de escenografía, utilería decoración del espacio escénico. Incluye materiales	2.604.877	2.604.877
TOTAL	7.700.432	7.700.432

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Compra de implementos para técnicas aéreas	205.900	205.900
Compra de Instrumentos Musicales	973.780	973.780
TOTAL	1.179.680	1.179.680

MONTO TOTAL ASIGNADO	29.214.096	29.214.096
-----------------------------	-------------------	-------------------

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, Francisca Las Heras reemplazada por don Xavier Pacheco Bascuñán, José Veilleux reemplazado por doña Bárbara Achondo, y la reitemización correspondiente en el ítem de Honorarios, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 14 de junio de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1009, de 09 de marzo 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

La personería de Álvaro Pacheco Bascuñán, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en copia de Constitución de sociedad de responsabilidad limitada firmada ante notario con fecha 19 de marzo de 2012

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA ÚRZUA
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

ÁLVARO PACHECO BASCUÑÁN
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE CIRCO PACHECO
KAULEN Y HNOS. LTDA.
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1009, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto don Las Azucenas 2965, comuna de Providencia, ciudad de Santiago